

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SITIOS VARIOS EN SANTA MARTA D.T.C.H”**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe publicado el tres (03) de junio de dos mil quince (2015), hasta el cinco (05) de junio de dos mil quince (2015).

Así las cosas, y toda vez que durante este periodo no se presentaron observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación en los siguientes términos:

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Evaluador presenta la evaluación y calificación de la Propuesta Económica del siguiente proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

#### a) CONSORCIO POZOS SANTA MARTA

En lo que tiene que ver con los proponentes LT. GEOPERFORACIONES Y MINERÍA LTDA. y CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA, es de precisar que si bien también quedaron habilitados en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, sus propuestas económicas no fueron objeto de asignación de puntaje en atención a las siguientes consideraciones:

LT. GEOPERFORACIONES Y MINERÍA LTDA.: El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 1.17 del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia la cual dispone que La CONTRATANTE, rechazará la propuesta “*Cuando los valores unitarios propuestos para cada ítem y/o actividades ofertadas, sean inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria o superiores al cien por ciento (100%)*”, por cuanto los ítems que a continuación se relacionan superan el cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente convocatoria:

- Brida por acople universal D=3" HD PN10
- Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del proctor modificado,
- Instalación tubería biaxial pr 200 d=3

Lo anterior de conformidad con la evaluación realizada a la oferta económica del proponente.

CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA: El proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contenidas en los numerales 1.16 y 1.17 del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que señalan:

*“1.16. Cuando la propuesta económica sea inferior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria o superiores al cien por ciento (100%).*

*1.17. Cuando los valores unitarios propuestos para cada ítem y/o actividades ofertadas, sean inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria o superiores al cien por ciento (100%).”*

Ello por cuanto el ítem que a continuación se indica y el presupuesto para la IMPULSIÓN BASTIDAS, superan el cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente convocatoria:

- Tubería PVC d=3" Biaxial PR200

Lo anterior de conformidad con la evaluación realizada a la oferta económica del proponente.

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.3 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos según los criterios establecidos:

### 1. FACTOR ECONÓMICO:

De conformidad con el numeral 5.3.1.1 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del Sobre No. 2; y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos.

La audiencia de apertura del Sobre No. 2 se realizó el veintinueve (29) de mayo de 2015 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el treinta (30) de mayo de 2015 fue de 2.533,79; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los términos de referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de menor valor y el puntaje obtenido por el proponente es el siguiente:

<b>PROPONENTE.</b>	<b>PUNTAJE.</b>
CONSORCIO POZOS SANTA MARTA	100

**PUNTAJE CONSOLIDADO.**

<b>PROPONENTE.</b>	<b>PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>PUNTAJE CONSOLIDADO.</b>
CONSORCIO POZOS SANTA MARTA	100	100

Forma parte integral del presente informe la evaluación individual de la propuesta económica de proponente.

Para constancia, se expide el día diez (10) de junio de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



### CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-125-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SITIOS VARIOS EN SANTA MARTA D.T.C.H"
Fecha de diligenciamiento	01/06/2015
Proponentes:	Consorcio Pozos Santa Marta LT Geoperforaciones y Minería Consorcio Agua para Santa Marta Magdalena

Propuesta Económica				
Descripcion	Valor Terminos de Referencia	Consorcio Pozos Santa Marta		Rango del 80%
Presupuesto de Obra	\$ 750.321.564,00	\$ 725.222.330,00		\$ 600.257.251,20
<b>Valor Total de la Oferta</b>	<b>\$ 750.321.564,00</b>	<b>\$ 725.222.330,00</b>		

#### 5.3.1.2. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el presupuesto del CONTRATO DE OBRA, el valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, el valor total del presupuesto de la presente convocatoria, no podrá ser superior al cien por ciento (100%) ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Según los Terminos de Referencia en el Número 5.3.1.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.20	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.21 A 0.34	4	MENOR VALOR
DE 0.35 A 0.50	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.51 A 0.65	4	MENOR VALOR
DE 0.66 A 0.77	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.78 A 0.99	4	MENOR VALOR

La TRM reportada para el 30 de Mayo de 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$2.533,79 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de **MENOR VALOR**

#### D. MENOR VALOR - Ponderación de las propuestas por el método del menor valor.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación, así:

##### D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = 100 \times \left( 1 - \frac{V_i - V_{\text{MIN}}}{V_{\text{MIN}}} \right)$$

Dónde:

V<sub>MIN</sub> = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V<sub>i</sub> = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V<sub>MIN</sub>, y que fueron habilitadas,

i = Número de propuesta.

V <sub>MIN</sub>	\$	725.222.330,00
Consorcio Pozos Santa Marta	\$	725.222.330,00
	\$	-
Puntaje		
Consorcio Pozos Santa Marta		100,00

#### Observaciones:

##### CONSORCIO POZOS SANTA MARTA:

1) Se realizó la revisión de la propuesta económica en físico vs la propuesta en medio magnético, evidenciando que los valores unitarios del presupuesto y los valores totales de la misma coinciden.

2) En el cuadro resumen de la oferta económica se evidencia que los valores totales para obra civil e impulsión coinciden con respecto a la propuesta económica, por lo tanto no existen correcciones aritméticas.

3) Una vez revisada la propuesta, la misma cumple con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, ya que todos sus valores unitarios y valor total se encuentran dentro de los rangos establecidos, es decir mayor o igual al 80% y menor o igual al 100% del valor estimado de los precios unitarios y del presupuesto oficial del proyecto.

#### Observaciones:

##### LT GEOPERFORACIONES Y MINERÍA LTDA:

1) Se realizó la revisión de la propuesta económica en físico vs la propuesta en medio magnético, evidenciando que los valores unitarios del presupuesto coinciden, no obstante en el presupuesto correspondiente a IMPULSIÓN ESTADIO, la propuesta en medio magnético difiere de la física, por lo cual se tomo lo dispuesto en la propuesta física.

2) Una vez revisada la propuesta económica de cada uno de los pozos, en donde se evidencia lo siguiente:

\* Impulsión Almendra 1: La propuesta económica presenta un error de fórmula, ya que estaba sumando el subtotal de "PERFILACIONES" dos veces; por lo tanto se hace la corrección aritmética a lugar. En el suministro, el valor unitario del ítem 5."Brida por acople universal D=3" HD PN10", de la propuesta económica presentada por el proponente, es superior al cien por ciento (100%), por lo tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo numeral 1.17, establecida en los términos de referencia capítulo VI Causales de rechazo y de declaratoria de desierta, numeral 1. Causales de Rechazo.

\* Impulsión almendra 2: En la propuesta económica, en la obra civil el valor unitario del ítem 6.2."Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del proctor modificado", es superior al cien por ciento (100%); en el suministro el valor unitario del ítem 3."Brida por acople universal D=3" HD PN10", de la propuesta económica presentada por el proponente, es superior al cien por ciento (100%). Por lo tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo numeral 1.17, establecida en los términos de referencia capítulo VI Causales de rechazo y de declaratoria de desierta, numeral 1. Causales de Rechazo.

\* Impulsión Galicia: En la obra civil el valor unitario del ítem 6.2. "Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del proctor modificado", de la propuesta económica presentada por el proponente, es superior al cien por ciento (100%), por lo tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo numeral 1.17, establecida en los términos de referencia capítulo VI Causales de rechazo y de declaratoria de desierta, numeral 1. Causales de Rechazo.

\* Impulsión Estadio: En la obra civil el valor unitario del ítem 6.2. "Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del proctor modificado", de la propuesta económica presentada por el proponente, es superior al cien por ciento (100%), por lo tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo numeral 1.17, establecida en los términos de referencia capítulo VI Causales de rechazo y de declaratoria de desierta, numeral 1. Causales de Rechazo. En la obra civil el valor unitario del ítem 7.1. "Instalación tubería biaxial pr 200 d=3", de la propuesta económica presentada por el proponente, es superior al cien por ciento (100%). Por lo tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo numeral 1.17, establecida en los términos de referencia capítulo VI Causales de rechazo y de declaratoria de desierta, numeral 1. Causales de Rechazo. En el suministro el valor unitario del ítem 3. "Brida por acople universal D=3" HD PN10", de la propuesta económica presentada por el proponente, es superior al cien por ciento (100%). Por lo tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo numeral 1.17, establecida en los términos de referencia capítulo VI Causales de rechazo y de declaratoria de desierta, numeral 1. Causales de Rechazo.

Revisando la propuesta, la misma NO CUMPLE con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, ya que algunos de sus valores unitarios se encuentran por fuera del rango de precios establecidos en los TR, es decir por encima del 100% del valor estimado de los precios unitarios del proyecto.

**Observaciones:**

**CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA:**

1) Se realizó la revisión de la propuesta económica en físico vs la propuesta en medio magnético, evidenciando que los valores unitarios del presupuesto IMPULSION BASTIDAS son diferentes. Por lo tanto para la revisión general de la propuesta económica se realizó con los valores unitarios de la propuesta económica en físico.

2) Una vez revisada la propuesta económica de cada uno de los pozos e impulsiones, se evidenció lo siguiente:

a) En el cuadro resumen de la oferta económica se evidencia que los valores totales para obra civil e impulsión, presentan las siguientes diferencias de pesos:

\* Pozo Almendro 1: En la obra civil presenta diferencia de \$ 1 por encima con respecto a la propuesta económica

\* Pozo Almendro 2: en la obra civil e impulsión presenta diferencia de \$ 1 por encima con respecto a la propuesta económica

\* Pozo Federación: en la obra civil e impulsión presenta diferencia de \$ 1 por encima con respecto a la propuesta económica

\* Pozo Galicia: En la obra civil presenta diferencia de \$ 1 por encima con respecto a la propuesta económica

\* Pozo Bastidas: En la obra civil presenta diferencia de \$ 2 por encima con respecto a la propuesta económica, y en la impulsión el valor indicado en la propuesta económica física, no es el mismo valor que se obtiene al suma la lista de cantidades y precios. Por lo tanto, la evaluación económica se realizó con el resultado total corregido que fue obtenido, luego de haber realizado la verificación en la planilla y de haber realizado las correcciones aritméticas necesarias

\* Pozo Estadio: en la obra civil e impulsión presenta diferencia de \$ 1 por encima con respecto a la propuesta económica.

b) En el presupuesto de suministros de la IMPULSION BASTIDAS, para el ítem 1. "Tubería PVC d=3" Biaxial PR200", se realizó corrección aritmética, encontrando que el valor total del suministro para este ítem y a la vez el valor total de la actividad correspondiente a suministros y el valor total de obra civil más el de suministro, supera el presupuesto estimado, por lo tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo numeral 1.16 y 1.17, establecida en los términos de referencia capítulo VI Causales de rechazo y de declaratoria de desierta, numeral 1. Causales de Rechazo.